



Instrucció 1/2026, de 12 de febrer, del Pleno de la Junta Consultiva de Contractació Pública de Catalunya

Asunto: Incorporación de cláusulas sobre el uso de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de la construcción y la demolición, en los contratos del sector público

I. El anexo I del Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo, prevé, entre otros requisitos, que las obras de construcción se deben proyectar, construir y demoler de tal forma que la utilización de los recursos naturales sea sostenible y garantice, en particular, la reutilización y la reciclabilidad de las obras de construcción, sus materiales y sus partes tras la demolición.

La Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, mediante la modificación del artículo 9 de la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos, establece la obligación de los estados miembros de adoptar medidas para prevenir la generación de residuos y, en concreto, medidas que fomenten la reutilización de los productos y la implantación de sistemas que prevean actividades de reparación y reutilización con respecto a materiales y productos de la construcción.

II. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que traspone, entre otros, la Directiva (UE) 2018/851 mencionada, establece objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclaje y valoración material para los residuos de construcción y demolición.

Con respecto a la reutilización de áridos reciclados, los apartados segundo y tercero de la disposición adicional segunda del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, establecen que “las administraciones públicas fomentarán que en las obras públicas se contemple en la fase de proyecto las alternativas que contribuyan al ahorro en la utilización de recursos naturales, en particular mediante el empleo en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos. En la contratación pública se fomentará la menor generación de residuos de construcción y demolición, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos”.¹

En el ámbito de Catalunya, el artículo 147.2 de la Ley 5/2020, del 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, añadió una disposición adicional cuarta relativa al fomento de la utilización de áridos reciclados, al Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de julio, el

¹ Este Real decreto es de carácter básico, salvo el apartado 4 de esta disposición adicional segunda, en el cual se establece que en el ámbito de la Administración general del Estado y a sus organismos públicos “las prescripciones técnicas de los contratos se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la menor generación de residuos de construcción y demolición. Asimismo, los órganos de contratación, al determinar los criterios que hayan de servir de base para la valoración de la oferta más ventajosa, procurarán tener en consideración las medidas sobre prevención y para la reutilización o reciclado de los residuos de construcción y demolición, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos”.

cual, de acuerdo con su artículo 1, tiene por objeto “la regulación de la gestión de los residuos en el ámbito territorial de Cataluña”.

La disposición adicional cuarta –vigente desde el 1 de mayo de 2020– establece que “Los proyectos de construcción de obra pública y de obra privada determinarán el uso de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de la construcción y la demolición en un porcentaje mínimo del 5 % en peso sobre el total de áridos previstos, excepto que las características de la obra no permitan el uso de este tipo de material, supuesto que el redactor del proyecto deberá justificar debidamente en la memoria”.² Asimismo, también dispone que “la dirección de obra debe certificar el porcentaje de áridos reciclados utilizado efectivamente en la obra, y debe adjuntar el certificado del suministrador de los áridos reciclados, acompañado del certificado del gestor de residuos que ha producido el árido reciclado”.³ Finalmente, “habilita a la persona titular del departamento competente en materia de medio ambiente para establecer, mediante orden, los requisitos para la utilización de los áridos reciclados y de los materiales de construcción obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de la construcción y la demolición”.

Esta disposición ha sido objeto de desarrollo normativo a través de la Orden ACC/9/2023, de 23 de enero, por la que se regula la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de la construcción y demolición, que entró en vigor el 15 de febrero de 2023 y es aplicable a toda obra pública y privada que se ejecute en Cataluña, a través de la cual se fijan los usos admitidos y los requisitos para la utilización de los áridos reciclados, teniendo en cuenta su composición física y el porcentaje en peso de cada uno de los materiales constituyentes que conforman las diferentes categorías, así como también la diferente clasificación según su granulometría, con el objetivo del efectivo aprovechamiento de este material y la garantía de la protección de la salud de las personas y del medio ambiente. En este sentido, el artículo 6.2 establece que “los áridos reciclados deben cumplir las prescripciones que establezcan los pliegos de condiciones técnicas incorporadas en el expediente que aprueba el proyecto de las obras de destino. En concreto, deben especificarse las categorías de áridos reciclados, sus granulometrías, los usos y el porcentaje en peso respecto al total de los áridos a utilizar en la obra”. Además, el artículo 7 dispone que los áridos reciclados deben provenir de instalaciones de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas e inscritas en el correspondiente registro, los cuales deben suministrarse con la documentación que acredite que disponen del marcaje CE para los usos admitidos en la Orden.

III. Para garantizar el cumplimiento en la contratación pública de la obligación establecida en la disposición adicional cuarta del Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, relativa a la utilización de áridos reciclados, se considera conveniente que el Pleno de la

² Como antecedente, el [Plan estatal marco de gestión de residuos](#) (PEMAR) 2016-2022, que preveía como objetivo establecer un acuerdo marco sectorial para promover el uso de áridos reciclados procedentes de los residuos de construcción y demolición en obras de construcción, a través de criterios en la contratación pública que incluyan porcentajes mínimos de uso de material reciclado en obra pública, así como en obras privadas, indicaba, en este sentido, que “se propone la inclusión, siempre que sea posible, en los proyectos de construcción de obra pública de un porcentaje mínimo del 5 % de áridos reciclados”.

³ El certificado que, de acuerdo con esta disposición adicional, debe obtener la dirección de obra es el certificado de suministro de áridos reciclados (CSAR) que emiten los gestores de residuos autorizados, a través del Sistema documental de residuos (SDR) de la Agencia de Residuos de Cataluña, así como la ficha técnica de los productos provenientes del mercado que contienen un porcentaje de áridos reciclados.

Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña dé instrucciones a todos los órganos de contratación de Cataluña para que incluyan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de servicios de redacción de los proyectos de obra y de dirección de obra las previsiones pertinentes a este efecto. Además, para fomentar un mayor uso de áridos reciclados en las obras, se incorpora un modelo de cláusula como criterio de adjudicación.

IV. De acuerdo con el artículo 3.1.c del Decreto 118/2023, de 27 de junio, por el que se establece la composición y el régimen jurídico de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña, el Pleno de esta Junta Consultiva aprueba la siguiente

INSTRUCCIÓN

I. Para dar cumplimiento a la disposición adicional cuarta del Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de julio, los órganos de contratación de Cataluña deben incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de servicios de redacción de un proyecto de obra y de dirección de obra y de los contratos de obras, las previsiones siguientes:

A. Contratos de servicios de redacción de un proyecto de obra

El proyecto de obra debe determinar el porcentaje de uso de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de la construcción y la demolición, que no podrá ser inferior al 5 % en peso sobre el total de áridos a utilizar en la obra, especificando las categorías, las granulometrías y los usos. A este efecto, se debe indicar al presupuesto del proyecto el concepto y partida económica por la compra, transporte y aplicación de los áridos reciclados.

En caso de que las características de la obra no permitan el uso de áridos reciclados, se debe justificar debidamente en la memoria del proyecto de obra la imposibilidad de su uso.⁴

⁴ Esta justificación sobre la imposibilidad de utilizar áridos reciclados se puede basar, por ejemplo, en aspectos técnicos de la obra, cuando las características estructurales o funcionales requieren áridos con propiedades que los reciclados no pueden garantizar; en limitaciones o prohibiciones normativas; o en el hecho de que, por categoría o granulometría, su uso no esté admitido, es decir, que el tipo de árido reciclado disponible no cumpla los requisitos para la aplicación prevista. Asimismo, de acuerdo con la [Guía para el cumplimiento del uso del 5% de áridos reciclados a los proyectos de construcción](#), las excepciones se pueden basar también en el hecho de que la capacidad de producción de la planta o las plantas de reciclaje no lleguen a las cantidades requeridas por la obra o que las distancias de transporte terrestre no sostenible de áridos reciclados sean más elevadas en referencia al suministro de áridos naturales. En este sentido, en el [Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE](#), de la Comisión Europea, se hace referencia a la importancia de la proximidad de las instalaciones de clasificación y reciclaje, ya que las distancias largas impiden el transporte de materiales voluminosos como los áridos para la construcción, y además, suponen más gastos económicos y los beneficios medioambientales del reciclaje y la reutilización también disminuyen a más distancia.

B. Contratos de servicios de dirección de obra

La dirección de obra debe certificar el porcentaje de áridos reciclados utilizado efectivamente en la obra que dispongan del marcaje CE en vigor, por lo que debe adjuntar el certificado de suministro de áridos reciclados emitido por el gestor de residuos autorizado que ha producido y suministrado el árido reciclado, el cual debe estar inscrito en el registro de gestores de residuos correspondiente y disponer del permiso ambiental para producirlos. En caso de utilizarse materiales sostenibles que contienen áridos reciclados no provenientes directamente de un gestor de residuos, de los cuales no se disponga del certificado de suministro, la certificación del porcentaje se puede verificar con la ficha técnica del producto.

C. Contratos de obras

En caso de que se utilicen áridos reciclados en la ejecución de las obras, estos deben disponer del marcaje CE en vigor y del certificado de suministro de áridos reciclados del gestor de residuos autorizado que los ha producido y suministrado, el cual debe estar inscrito en el registro de gestores de residuos correspondiente y disponer del permiso ambiental para producirlos. En caso de utilizarse materiales sostenibles que contienen áridos reciclados no provenientes directamente de un gestor de residuos, de los cuales no se disponga del certificado de suministro, este certificado se puede sustituir por la ficha técnica del producto.

II. Para fomentar un mayor uso de áridos reciclados en las obras y contribuir a una economía más circular, los órganos de contratación de Cataluña pueden incluir, siempre que sea conveniente, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de obra y de concesión de obra, así como los de concesión de servicios en que el objeto del contrato requiera efectuar obras, el criterio de adjudicación siguiente:⁵

Utilización de áridos reciclados para la construcción (hasta XX puntos) *(se puede valorar incluir para qué parte de la obra en concreto se pide el uso de estos áridos)*

Se valora como criterio de adjudicación de carácter ambiental el compromiso de la empresa de utilizar en la ejecución de la obra un porcentaje determinado de áridos reciclados por la construcción superior al _% respecto del total de áridos *[Indicar el porcentaje mínimo que se haya establecido en pliegos, si procede]*, de acuerdo con las clases y requisitos indicados a continuación, los cuales deben disponer del marcaje CE en vigor y provenir de una planta de valorización de residuos autorizada e inscrita en el registro de gestores de residuos correspondiente, que disponga del permiso ambiental para producir áridos reciclados.

(Hay que definir la clase o las clases y otros requisitos de árido o áridos reciclados requeridos. Asimismo, hay que determinar los porcentajes objeto de evaluación –superiores a los porcentajes

⁵ A la hora de valorar la inclusión de este criterio y de justificarla en la memoria del contrato, hay que tener en cuenta la huella de carbono derivada del traslado de los áridos desde las plantas de reciclaje, en función de la distancia en que se encuentren respecto del lugar de ejecución de la obra – como distancia indicativa para valorar la sostenibilidad del criterio, se puede tener en cuenta la referencia contenida en la [Guía](#) para el cumplimiento del uso del 5% de áridos reciclados a los proyectos de construcción, ya mencionada, que “la/s planta/s de reciclaje esté a más de 40 km de la obra receptora del árido reciclado”.

que, si procede, se hayan establecido como mínimos—, así como el sistema de valoración o la puntuación otorgada a cada uno)

La acreditación del porcentaje de árido reciclado del producto y su calidad se puede verificar a través del distintivo de garantía de calidad ambiental de la Generalitat de Catalunya, u otras etiquetas ecológicas tipo I, de acuerdo con la norma ISO 14024 o certificaciones equivalentes.⁶

Barcelona, 12 de febrero de 2026.

[Esta instrucción es una traducción automática de la versión catalana aprobada].

⁶ Este distintivo acredita que el producto cumple los criterios especificados en el anexo de la Resolución TER/1824/2025, de 15 de mayo, por la que se establecen los criterios ambientales para el otorgamiento del distintivo de garantía de calidad ambiental en las materias primas y en los productos de árido reciclado.